



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.854 / 2012.

ZAPALLAR, 4 de Mayo del 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de servicio, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Francisca Balmaceda Covarrubias, de fecha 4 de Mayo de 2012.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia v doña **FRANCISCA BALMACEDA COVARRUBIAS**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en Camino [redacted] para que realice la prestación detallada a continuación: **"MONITORA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS CULTURALES AÑO 2012, DEL TALLER DE RECONOCIMIENTO, MANIPULACION Y DESARROLLO DE TELAR EN BASTIDOR, EN LA COMUNA DE ZAPALLAR"**, el que se desarrollará:
 - Los días **miércoles desde las 17:00 horas a 18:00 horas en el recinto del Teatro de Zapallar.**
 - Los días **jueves desde las 17:00 horas a las 18:00 horas en la localidad de Catapilco.**
- 3°** La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 246.914.-** (doscientos cuarenta y seis mil novecientos catorce pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4°** El presente contrato regirá desde el día **01 de Mayo de 2012** y será hasta el **30 de Noviembre del año 2012**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 5°** En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto, rigen con pleno vigor todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto de aprueba.
- 6° IMPUTESE** al gasto cuenta: **215.21.04.004.006.001**, denominado **"Programas Culturales"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Contratos 2012 / Monitores / D.A. N° 1854/2012, Francisca Balmaceda C.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.


